



APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y SUS ANEXOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "SERVICIO INFORMATIVO DE SEGUIMIENTO DE NOTICIAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA", AUTORIZA LLAMADO Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA, SEGÚN SE INDICA.

SANTIAGO 18 MAY 2020

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 167

VISTOS: el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, "Orgánico del Ministerio de Agricultura"; la Ley N° 19.886, "de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; la Ley N° 21.192, "de Presupuestos del Sector Público para el año 2020"; el Decreto N° 31, de 2019, del Ministerio de Agricultura; la "Solicitud de Aprobación de Compra N° 178", de 2020, del Jefe de Gabinete del Sr. Subsecretario de Agricultura; y las Resoluciones N°s 7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Agricultura, requiere de la contratación del servicio informativo de seguimiento de noticias en medios de comunicación, con el objetivo de contar con información actualizada de los temas relacionados al sector silvoagropecuario, y que sean informados y/o comunicados mediante los distintos medios de noticias disponibles en el país, de acuerdo con lo señalado en la Solicitud de Aprobación de Compra N° 178, de 2020.

Que a fin de cubrir el requerimiento se consultó el catálogo electrónico de convenio marco disponible en el portal www.mercadopublico.cl, donde se constató que el servicio requerido no se encuentra disponible bajo dicha modalidad de compra.

Que en virtud de las normas legales y reglamentarias mencionadas en los párrafos que anteceden, corresponde realizar un llamado a Licitación Pública, para la contratación antes mencionada.

Que el inciso primero del artículo 1° de la Ley N° 19.886 establece que *"Los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación"*.

Que el Reglamento de la citada Ley, contenido en el mencionado Decreto N° 250, de 2004, dispone, por su parte, en el inciso primero de su artículo 9°, *"Circunstancias en que procede la Licitación Pública: Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicios a través de una Licitación Pública"*.

Que, en conformidad a lo anteriormente expuesto, y disposiciones legales y reglamentarias citadas y vigentes sobre esta materia, procede aprobar las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos necesarios para contratar los servicios requeridos.





Que, para el análisis y proposición de adjudicación/deserción de la presente licitación pública, se designará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios/as que ejerzan funciones en dependencias de esta Subsecretaría.

Que existen recursos disponibles para la contratación en cuestión.

RESUELVO :

1. APRÚEBANSE las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos para la Licitación Pública denominada: "**SERVICIO INFORMATIVO DE SEGUIMIENTO DE NOTICIAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**", cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "SERVICIO INFORMATIVO DE SEGUIMIENTO DE NOTICIAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA"

Se deja constancia, asimismo, que estas Bases están conformadas por los contenidos que se listan a continuación:

- 1.- **BASES ADMINISTRATIVAS**
- II.- **BASES TÉCNICAS**
- III.- **ANEXOS**

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1. LICITANTE:

Razón Social : Subsecretaría del Ministerio de Agricultura
RUT : 61.301.000-9
Dirección : Teatinos N° 40
Comuna : Santiago
Región : Metropolitana de Santiago.

2. ENCARGADO DEL PROCESO EN EL PORTAL Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO:

Nombre : Angélica Ríos A.
Cargo : Encargada de Compras
E-mail : angelica.rios@minagri.gob.cl.
Tipo de Adquisición : Licitación Pública mayor a 100 y menor 1.000 UTM.
Tipo de Convocatoria : Abierta
Tipo de Adjudicación : Simple
Contrato : Prestación de servicios a 18 meses
Moneda : Pesos chilenos
Etapas : Una etapa

Publicidad de las Ofertas : La Subsecretaría de Agricultura dispone en este acto que las propuestas técnicas de los proponentes que participen del presente proceso de licitación pública quedarán disponibles en el portal, una vez adjudicado el proceso.

3. SERVICIO SOLICITADO

- 3.1 Nombre de la Adquisición: Servicio informativo de seguimiento de noticias en medios de comunicación para la Subsecretaría de Agricultura.



32 Objetivo de la Contratación: Contar con un contrato de servicios que permita el monitoreo de medios de comunicación en temas relacionados al sector silvoagropecuario los 365 días del año, a fin de apoyar la labor de prensa y comunicaciones de la Subsecretaría.

4. NORMATIVA

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por las bases técnicas, las bases administrativas, además de sus correspondientes anexos.

Las presentes bases son obligatorias para los que participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de presentar una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a lo siguiente:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes administrativos y legales solicitados a cada postulante.
- Las consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Agricultura.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases por iniciativa de la Subsecretaría de Agricultura o por ser necesario a partir de algún requerimiento.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Agricultura, durante el proceso de evaluación de ofertas.
- La normativa legal aplicable, teniendo presente en la ejecución lo dispuesto en el artículo 1546 del Código Civil.

5. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS PARA OFERTAR

5.1 Antecedentes Legales

Los siguientes documentos, si ellos no se encontraren publicados electrónicamente en el portal www.chileproveedores.cl, deben acompañarse, en formato electrónico o digital, a la propuesta que se formule, como documento adjunto:

a) Persona Jurídica

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal, vigente.
- ii. Fotocopia simple de RUT de la Empresa vigente.
- iii. Copia de Escritura pública de Constitución de la Empresa.
- iv. Certificados de vigencia de la sociedad y de su representante y documentos legales en que conste la personería de la representación (con una antigüedad no superior a 60 días corridos).
- v. Declaración jurada acreditando que no afecta al oferente incompatibilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a Persona Jurídica en Anexo N° 1).
- vi. Declaración jurada acerca de la existencia o carencia, por parte de la Empresa, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).





b) Persona Natural

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del postulante, vigente.
- ii. Fotocopia simple de iniciación de actividades del Sii.
- iii. Declaración Jurada acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a persona natural en Anexo N° 1).
- iv. Declaración jurada acerca de la existencia o carencia, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

c) Personas Jurídicas Régimen simplificado:

Las personas jurídicas que se hayan constituido al amparo del régimen simplificado de la ley N° 20.659 y de su Reglamento, establecido por D.S. 45 de 2013, de la Subsecretaría de Economía, acreditarán su existencia legal con los siguientes documentos emitidos por el Administrador del Registro de Empresas y Sociedades, suscritos mediante firma electrónica avanzada por el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, o por aquel a quien éste delegue dicha facultad:

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal, vigente.
- ii. Fotocopia simple de RUT de la Empresa
- iii. Certificado de Estatuto Actualizado.
- iv. Certificado de Vigencia, no superior a 60 días corridos desde la fecha de emisión.
- v. Certificado de Anotaciones.
- vi. Declaración Jurada acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a persona natural en Anexo N° 1).
- vii. Declaración jurada acerca de la existencia o carencia, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas del Estado, portal www.chileproveedores.cl, y que figuren en él en estado de "hábil", podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta que formulen, los documentos señalados en los numerales i, ii, iii y iv, de la letra a), i y ii de la letra b) y i, ii, iii, iv y v de la letra c) precedentes. Sin perjuicio de lo anterior, y luego de producida la adjudicación, los documentos excluidos en este párrafo deberán encontrarse publicados electrónicamente en el portal www.chileproveedores.cl, e ingresándose como documentos acreditados.

d) Unión Temporal de Proveedores (UTP) (Anexo N° 2):

En caso de tratarse de una UTP, se debe presentar adicionalmente la fotocopia de la escritura pública en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que se suscriba; siempre que el adjudicatario sea dos o más proveedores.

5.2 Presentación de Anexos:

Todos los oferentes inscritos o no en Chileproveedores deben adjuntar las declaraciones juradas establecidas en el Anexo N° 1, según corresponda. PRESENTACIÓN OBLIGATORIA, QUIEN NO ADJUNTE ESTE ANEXO DEBIDAMENTE LLENADO Y FIRMADO SERÁ DECLARADO INADMISIBLE EN LA APERTURA DEL PROCESO.

Además, deben presentar sus ofertas técnicas y económicas a través de los formatos establecidos en los anexos adjuntos como obligatorios, así como también los documentos que acompañen cada uno de ellos.

6. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

7. PLAZOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Cronograma:

- a) **Recepción de ofertas y cierre de postulaciones:** hasta las 15:00 horas del décimo día corrido contado desde la fecha de publicación de las presentes bases de licitación.
- b) **Acto de apertura electrónica:** a las 15:10 horas del décimo día corrido contado desde la fecha de publicación de las presentes bases de licitación.
- c) **Preguntas sobre las bases:** éstas se podrán realizar hasta las 18:00 horas del cuarto día corrido contados desde la fecha de publicación de las bases de licitación.
- d) **Publicación de las respuestas a las preguntas sobre las bases:** serán publicadas hasta las 18:00 horas del día hábil siguiente contado desde la fecha de cierre del periodo para hacer consultas.
- e) **Plazo estimado de evaluación:** cinco días hábiles, a partir de la apertura electrónica de las ofertas.
- f) **Fecha máxima de adjudicación:** la adjudicación se realizará en el plazo máximo que vence el décimo día hábil contado desde la fecha definida para el cierre de presentación de ofertas a las 18:00 horas.
- g) **Cambio en la fecha de adjudicación:** si por causas no imputables a la entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, la cual no podrá exceder los dos días hábiles adicionales al plazo ya establecido, excepto en el caso que se califique una situación de fuerza mayor o caso fortuito, lo que será debidamente declarado en el acto administrativo de adjudicación.
- h) **Fecha de firma del contrato:** la contratación se formalizará una vez celebrado el contrato y aprobado por el respectivo acto administrativo, procediéndose a emitir la orden de compra por la totalidad de los servicios para el año presupuestario vigente.
- i) **Contabilización de los días:** en caso de que alguna o más de las fechas establecidas en los párrafos que anteceden, recayere en un día festivo o inhábil, la o las fechas de que se trate, se considerarán traspasadas al día hábil siguiente.
- j) **Vigencia de las ofertas:** las propuestas tendrán una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de presentación de éstas, no pudiendo el proponente por sí, alterar cualquiera de sus términos.

8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

8.1. Comisión evaluadora

Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios/as públicos de la Subsecretaría de Agricultura.

La comisión evaluadora emitirá un informe fundado en los criterios de evaluación, y ponderación de estos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.2 de las Bases de Licitación.

El informe antes señalado se enviará a la autoridad correspondiente, incluyendo una propuesta de adjudicación.



La Subsecretaría informará a través del portal www.mercadopublico.cl, el resultado del llamado a licitación.

La comisión evaluadora declarará en la oportunidad que se requiera que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de la Ley N° 19.886, mencionada en el visto.

En el marco de la Ley N° 20.730 los/as funcionarios/as de planta o contrata que formarán parte de la comisión evaluadora serán transitoriamente sujetos pasivos de la mencionada Ley de Lobby.

Quedará prohibido que los integrantes de la comisión concedan reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas a la evaluación.

Finalmente, desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación de la licitación, y de acuerdo con lo establecido en artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la Entidad Licitante para los efectos de la evaluación en aquellas instancias previstas en las Bases de Licitación, quedando prohibido cualquier otro tipo de contacto.

La comisión evaluadora podrá apoyarse técnicamente en los profesionales que estime pertinentes para salvaguardar las condiciones técnicas de la compra.

Asimismo, en caso de ser necesario debido a la situación que acontece en el país por la pandemia de Coronavirus, la comisión evaluadora podrá sesionar vía remota, mediante un soporte de video conferencia que permita la expedita reunión de sus miembros. De lo anterior debe dejarse constancia en el acta de evaluación de la comisión, documento que será aprobado por los medios físicos o electrónicos que correspondan.

8.2. Criterios de evaluación

Los criterios que se utilizarán para la correcta evaluación de las ofertas y sus ponderaciones son los que se individualizan a continuación:

Criterio de Evaluación	Porcentaje/ponderación
Propuesta técnica	35%
Experiencia del oferente	30%
Oferta económica	20%
Política de sustentabilidad social	10%
Cumplimiento de requisitos formales	5%
Total	100%



8.3. Metodología de Cálculo

a. Propuesta Técnica (35%)

criterio	Subcriterio	Evaluación	Pje.
Propuesta técnica (35%)	Reportes (5%) El proponente debe acreditar el cumplimiento del subcriterio acompañando imágenes de los reportes que el usuario podrá generar a través de la plataforma propuesta. (Anexo N° 3 más medio de verificación)	La propuesta presenta una plataforma que permite por parte del usuario la generación de reportes de análisis.	100
		La propuesta presenta una plataforma que no permite por parte del usuario la generación de reportes de análisis.	0
	Servicios Adicionales (5%) (Anexo N° 3)	La oferta presenta más de dos servicios adicionales.	100
		La oferta presenta dos servicios adicionales.	50
		La oferta presenta un servicio adicional.	20
		La oferta no presenta servicios adicionales.	0
	Disponibilidad de Noticias en Formato digital en la plataforma web (PDF, JPG) (5%)	Entre las 06:00 y 7:00 AM.	100
		Entre las 7:01 y 7:30 AM.	50
		Entre las 7:31 y 8:15 AM.	10
	Primer envío de diario de noticias (Newsletter) (5%)	Entre las 06:30 y 7:30 AM.	100
		Entre las 7:31 y 8:00 AM.	50
		Entre las 8:01 y 8:15 AM.	10
	Almacenamiento de datos históricos on line del sector silvoagropecuario (5%)	Más de dos años	100
		Más de un año y menos de dos	50
		Hasta un año	10
		Menos de un año	0
	Disponibilidad del servicio de atención al cliente (5%)	Servicio disponible durante las 24 horas del día de lunes a domingo incluyendo festivos.	100
		Servicio disponible 24 horas al día de lunes a viernes e inferior a 24 horas fines de semana y festivos.	70
		Servicio disponible menos de 24 horas y más de 12 horas al día de lunes a domingo y festivos.	50
		Servicio disponible igual o inferior a 12 horas al día de lunes a domingo y festivos.	20

Metodología para el tratamiento de las noticias (5%)	Presenta metodología para el tratamiento de noticias, capítulo detallado como parte de su propuesta técnica.	100
	No presenta metodología para el tratamiento de noticias, no es posible reconocer o evidenciar en un capítulo detallado como parte de su propuesta técnica.	0

b.- Experiencia del oferente (30%)

Se evaluarán la experiencia de los oferentes en materias análogas o similares a la licitada, entendiéndose para ello contratos de monitoreo de medios de información para servicios públicos o privados. Se requiere completar Anexo N° 4.

Se requerirá para la obtención del puntaje, la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:

- Carta o certificado del mandante en el que se señale expresamente el tipo de contrato desarrollado por el interesado.
- Órdenes de compra en estado de aceptada o recepción conforme, en las que se señale expresamente el tipo de servicio realizado.
- Facturas que den cuenta de los trabajos realizados.

Se considerarán las experiencias declaradas (inicio y término) desde el 01 de enero del año 2017 a la fecha de cierre de recepción de ofertas.

El puntaje se calculará de acuerdo con lo siguiente:

Presenta y certifica 10 o más experiencias en monitoreo de medios de información puntos	100
Presenta y certifica entre 7 y 9 experiencias en monitoreo de medios de información puntos	80
Presenta y certifica entre 4 y 6 experiencias en monitoreo de medios de información puntos	60
Presenta y certifica entre 1 y 3 experiencias en monitoreo de medios de información puntos	40
No presenta experiencia, no certifica o no informa puntos	0

c.- Oferta económica (20%)

Se evaluará la oferta económica más ventajosa, privilegiándose el menor precio ofertado. El precio debe ofertarse en moneda nacional indicando el valor neto de los servicios requeridos, llenar Anexo N° 3.

Se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{Precio mínimo} / \text{Precio evaluado}) \times 100$$

Donde:

Pi = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

Xi = Valor de la oferta i

Xmin = Valor de la oferta de menor monto.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65% se ingresa como 65).

Nota: si el oferente no informa monto ofertado, su oferta no será evaluada técnica y económicamente.

d.- Política de sustentabilidad social (10%)

Se valorará al proveedor que cumpla con políticas de inclusión laboral y/o de género, para ello se requiere completar la información en el **Anexo N° 5**.

La evaluación del criterio se llevará a cabo de acuerdo con lo siguiente:

Política de desarrollo sustentable	Ítem	Materias y contenidos	Medio de verificación
Política de inclusión laboral (7%)	Jóvenes trabajadores	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a Jóvenes (18 a 25 años) a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores jóvenes desempleados; copia del carné de identidad del trabajador; y certificado de la AFP respecto a que el trabajador no tuvo cotizaciones en los últimos 3 meses antes del inicio de la fecha del contrato; o 2. Acreditación como beneficiario del programa "Subsidio Joven" de SENCE.
	Trabajadores de la tercera edad	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la Tercera Edad Activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años) a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; y 2. Copia de carné de identidad del trabajador.
	Trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores perteneciente a pueblos indígenas, con antigüedad igual o mayor a 3 meses y 2. Documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI. Para extranjeros, documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país.
	Trabajadores en situación de discapacidad	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad a partir de	Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a 3 meses;



Política de desarrollo sustentable	Ítem	Materias y contenidos	Medio de verificación
		políticas no discriminatorias.	2. Inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN.
Política de Inclusión de Género (3%)	Mujeres trabajadoras	-El oferente es una persona natural de sexo femenino. -El oferente es una microempresa liderada por mujer/es. -El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados. (Certificado F-30-1).	Se comprobará en el Registro de proveedores (Sello Empresa Mujer) o Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1), según corresponda.

Cálculo de puntaje:

Sub Criterio	Ítem	Puntaje
Política de inclusión laboral	Cuenta y acredita 3 o más factores <i>de Inclusión Laboral</i> .	100
	Cuenta y acredita 2 factores <i>de Inclusión Laboral</i> .	60
	Cuenta y acredita 1 factor <i>de Inclusión Laboral</i> .	30
	No cuenta o no acredita factores <i>de Inclusión Laboral</i> .	0
Política de inclusión de género	Cuenta y acredita tener una política de inclusión de género.	100
	No cuenta o no acredita tener una política de inclusión de género.	0

*Si los proponentes cuentan con una o más de las siguientes políticas de desarrollo sustentable, deben acreditarlas mediante documentos que respalden la veracidad de la información, de lo contrario no obtendrán el puntaje para el factor.

e.- Cumplimiento de Requisitos formales (5%)

Los requisitos formales son aquellos requisitos solicitados en las bases de licitación, respecto del cumplimiento con la correcta presentación de la oferta, a saber:

- 1) Presentación de anexos técnicos según formatos anexos administrativos, técnicos y económicos.
- 2) Consistencia de la información presentada en la ficha del portal y documentos anexos.
- 3) Anexos técnicos y documentos solicitados se encuentran debidamente firmados y llenados, según se solicita.





La omisión, rectificación o aclaración de antecedentes, serán consultadas a través del foro inverso (aclaración de ofertas) en la etapa de evaluación, teniendo un tiempo de espera de respuesta de 48 horas desde que se realiza la consulta, la no respuesta por los oferentes en el plazo establecido, los hará obtener el puntaje mínimo establecido para este criterio, y si el requerimiento de información fuera necesario para completar la evaluación del proveedor/a, éste quedará desestimado del proceso de licitación, declarándose su oferta como inadmisibles.

Servicio	Puntaje
Cumple con los requisitos formales establecidos en las bases.	100
Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, y habiéndose solicitado su aclaración o rectificación, responde dentro del plazo establecido en el portal.	50
No cumple con los requisitos formales establecidos en las bases y habiéndose solicitado su aclaración no responde dentro de los plazos establecidos.	0

8.4. Puntaje mínimo de adjudicación

La presente licitación sólo podrá ser adjudicada si un proveedor obtiene al menos un puntaje ponderado igual o superior a 65%, de lo contrario se entenderá que ninguno ha cumplido a cabalidad con las especificaciones del servicio requerido y, por lo tanto, declarará desierta la licitación.

8.5. Mecanismo para dirimir Empates

En el caso de verificarse un empate en la calificación final obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:

1. En caso de existir algún empate en la evaluación final obtenida entre dos o más oferentes, primeramente, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el máximo puntaje en el criterio de evaluación "**Propuesta técnica**".
2. De continuar el empate, corresponderá aplicar el Criterio de "**Experiencia del oferente**".
3. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "**Oferta económica**".
4. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "**Política de sustentabilidad social**".
5. De continuar el empate, corresponderá aplicar el Criterio de "**Cumplimiento de requisitos formales**".
6. Si el empate persiste, se resolverá entre las ofertas empatadas, por la oferta con la primera fecha de ingreso en el sistema de compras y contrataciones, www.mercadopublico.cl.

9. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS A LAS BASES DE LICITACIÓN

Los proponentes podrán solicitar aclaraciones, en relación con las presente Bases de Licitación Pública, únicamente mediante la funcionalidad de foro otorgada por el portal www.mercadopublico.cl.

La Subsecretaría dará respuesta por escrito a todas las consultas que sean realizadas a través de la funcionalidad antes señalada en el mismo sitio web: www.mercadopublico.cl, dando a conocer también el texto de consulta de que se trate.

10. ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

La Subsecretaría exigirá que todos los antecedentes solicitados en la presente licitación pública sean ingresados digitalmente en la oferta del proveedor/a como archivos adjuntos.

Solamente en el periodo de evaluación y sólo en los casos que la Subsecretaría lo estime necesario, y ante la omisión o rectificación de antecedentes y errores, solicitará durante el proceso de evaluación la rectificación de documentación en términos formales, cuestión que será solicitada a los/as proveedores/as mediante la funcionalidad de "Aclaración de Ofertas" - "foro inverso", disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web: www.mercadopublico.cl. Los antecedentes formales solicitados deberán ser publicados bajo la misma funcionalidad, en un plazo máximo de 48 horas.

Cabe señalar que lo anterior se enmarca en lo establecido en el artículo 40, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El oferente debe ingresar su oferta técnica y económica a través de los anexos adjuntos, así como toda la información que la respalde en formato digital legible al portal www.mercadopublico.cl, en los plazos ahí señalados, indicando con detalle, las características y descripción de lo ofertado, debiendo entregar, como mínimo, la información ahí solicitada.

12. COSTOS

Los costos derivados de la formulación de la oferta en que incurrirá el proponente serán de su cargo, no dando origen a indemnización alguna en caso de ser rechazada, desestimada o no considerada su oferta por la Subsecretaría.

13. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

La Subsecretaría se reserva el derecho a declarar inadmisibles y, en consecuencia, para rechazar una o más de las ofertas presentadas, en la etapa de apertura de la licitación, cuando éstas no cumplieren cualquiera de los requisitos o exigencias establecidos en las presentes bases de licitación pública, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes a reclamar indemnización alguna por este motivo.

Serán rechazadas en el acto de apertura de la licitación, las ofertas que:

Excedan el presupuesto máximo disponible.

No presenten Anexo N°1, "Declaración Jurada", según corresponda.

No acompañen una propuesta técnica con la metodología y descripción técnica del servicio a prestar.

No cumplir con la cobertura del monitoreo de medios indicado en el numeral 3 de las bases técnicas.



14. DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN CONSULTAS SOBRE LA MISMA Y RE-ADJUDICACIÓN.

Notificación: La Subsecretaría informará a todos los oferentes del resultado de la licitación y la adjudicación de esta, a través del portal de Mercado Público.

Re-adjudicación: Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar, no acepta la orden de compra, no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases o se comprueba que cualquiera de los antecedentes presentados son falsos, la entidad licitante dejará sin efecto la adjudicación y seleccionará al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

En consecuencia, cualquier incumplimiento del adjudicatario facultará a la Subsecretaría de Agricultura para dejar sin efecto la adjudicación y re-adjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la segunda mejor puntuación (calificación) de acuerdo con la evaluación efectuada por la comisión evaluadora.

Declaración de Desierta: La Subsecretaría podrá declarar desierta la licitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 19.886.

Consultas: Los/as proveedores/as que tengan consultas respecto de la adjudicación o de su proceso, podrán realizar formalmente sus consultas a través del encargado de la presente licitación, quien responderá en un plazo no superior a dos días hábiles.

15. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

La Subsecretaría podrá modificar las presentes bases de licitación pública, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes, durante el proceso de consultas de la licitación, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

La Subsecretaría podrá ampliar los plazos establecidos en las presentes bases si tiene lugar situaciones determinadas como caso fortuito o fuerza mayor, lo que será calificado formalmente por esta entidad, siempre previo al cierre del proceso de licitación y otorgando un plazo prudencial para ofertar.

16. CONTRATO

La Subsecretaría suscribirá el respectivo contrato con el oferente adjudicado para la contratación en cuestión, previa acreditación de su inscripción en el portal www.chileproveedores.cl y de haber incorporado la versión digital de todos sus antecedentes que acrediten existencia, vigencia y personería en dicho portal o haberlos presentado formal y físicamente ante la Subsecretaría.

La validez del contrato estará sujeta a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

Previo suscripción del contrato, el adjudicatario debe acreditar, además, el cumplimiento de las normas laborales y previsionales del equipo que se desempeñará en las labores de la citada prestación de servicios. En caso de ser personal a honorarios, debe presentar una declaración jurada que acredite tal situación. Posterior a la suscripción del contrato, el proponente debe hacerse cargo de cualquier gasto que eventualmente deba efectuarse como producto de demandas de carácter laboral del personal que se desempeñe en el desarrollo de la mencionada prestación de servicios, conflictos en los cuales la Subsecretaría de Agricultura no tendrá participación alguna.

Para el caso de que la empresa o persona natural que celebre el contrato, registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, la Subsecretaría de Agricultura establecerá en el contrato que los primeros estados de pago producto del servicio licitado, deben ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor acreditar, mediante comprobantes y planillas, que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. Se requerirá, también, la presentación mensual de un certificado especial de la Dirección del Trabajo, sobre esta materia.

En caso de incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa o persona natural contratada, la Subsecretaría de Agricultura podrá dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa o persona natural referida no podrá participar.

Si el oferente seleccionado no firmare el contrato por causa imputable a él en el plazo de 10 días corridos, contados desde la comunicación de la adjudicación de la presente licitación pública, su oferta podrá dejarse sin efecto, pudiendo la Subsecretaría, en ese caso, aceptar la oferta del proponente que sigue en el orden de precedencia, o declarar desierta la licitación.

La Justicia Ordinaria resolverá los problemas o divergencias que se pudieren suscitar entre las partes con motivo de la prestación del servicio, para lo cual, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago, de la ciudad del mismo nombre, Chile, sin perjuicio de las facultades de la Subsecretaría de Agricultura y las atribuciones de la Contraloría General de la República.

16.1. Antecedentes legales para ser contratado

El proponente adjudicado debe reunir y acompañar los antecedentes legales señalados a continuación para ser contratado, ya sea en soporte en papel, o bien, mediante su incorporación en el registro electrónico oficial de proveedores de la Administración Pública, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedo.res.cl, en los plazos señalados en el párrafo anterior. En el caso de una Unión Temporal de Proveedores, los antecedentes requeridos, deben ser presentados por cada uno de sus integrantes, además de la escritura pública en que conste su constitución.

A.- Persona jurídica:

- Certificado de Vigencia de la personería de sus representantes legales, extendido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a 60 días desde su emisión o Certificado de Vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de las sociedades acogidas a la Ley 20.659 o, bien, copias de estos, debidamente autorizadas por un Notario Público.
- Fotocopia de la escritura pública de constitución de la sociedad o certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la Ley 20.659.
- Copia de Inscripción social con vigencia, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces Respectivo.
- Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal.
- Fotocopia simple de RUT de la Empresa.

B.- Persona Natural:

- Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del adjudicatario.
- Fotocopia simple de iniciación de actividades del Sil.

C.- Unión Temporal de Proveedores (UTP):



En caso de adjudicarse una UTP, debe presentar la fotocopia de la escritura pública en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que se suscriba; siempre que el adjudicatario sea dos o más proveedores.

16.2. Inicio del servicio y plazo del contrato

El servicio se iniciará en la fecha en que la Subsecretaría comunique a la persona o empresa adjudicada la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato. El plazo del contrato será de 18 meses.

16.3. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

El oferente que se adjudique la presente licitación debe entregar, al momento de la firma del contrato, una garantía a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del servicio contratado y el pago de las obligaciones laborales y previsionales para con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238.

Dicha garantía podrá ser cualquier documento que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, por ejemplo, una boleta bancaria, vale vista, póliza de garantía o certificado de fianza, siempre que cumpla con las disposiciones establecidas en el artículo 68 del Reglamento de la Ley 19.886.

Dicha garantía debe ser emitida como irrevocable y pagadera a la vista, por un monto equivalente al 10% del contrato, expresado en pesos chilenos, a nombre de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, RUT: 61.301.000-9, con fecha de vencimiento igual a la fecha de término del contrato más 60 días hábiles.

La garantía del fiel cumplimiento debe tener la siguiente glosa: *"Garantiza el fiel cumplimiento de contrato denominado: servicio informativo de seguimiento de noticias en medios de comunicación para la Subsecretaría de Agricultura"*.

En caso de tratarse de un vale vista u otro instrumento que no permita escribir la glosa, el oferente debe acompañar un acta que dé cuenta que el vale vista o instrumento que garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, ha sido emitido para el proceso de licitación pública de que se trata, debiendo indicar el ID de la licitación y la descripción de este, así como la individualización detallada del instrumento bancario.

La garantía podrá ser cobrada a favor de la Subsecretaría de Agricultura cuando el proveedor incurra en alguno de los siguientes incumplimientos del contrato:

1. Si el monto de las multas cobradas al adjudicado sobrepasa el 3% del valor del contrato.
 11. Si en el desarrollo del contrato, el adjudicado acumula más de tres multas
 111. Si el adjudicatario acumula 10 días sin atender el llamado de emergencias, sin justificación o causa de fuerza mayor.
- IV. Si el proveedor incurre en incumplimiento grave del contrato o cuando el proveedor no ejecute los servicios comprometidos, sin causa o argumento alguno o a sus respectivas bases administrativas, técnicas o anexos.

16.4. Incumplimientos y multas:

16.4.1. Tipos de Incumplimientos:

El incumplimiento de las obligaciones motivo de la contratación, será materia de aplicación de multas, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Incumplimiento	Multa
No entrega de productos en los horarios comprometidos por el oferente (newsletter, informe de prensa, etc.)	1 UF por cada día en el que se presente más de una hora de atraso en la entrega de información, con un tope máximo de 10 días hábiles, plazo en el que se hará efectivo el cobro de la garantía.
No entregar grabación de audio solicitada por la Unidad de Prensa (previa coordinación)	3 UF por evento, con tope de 10 UF.
Indisponibilidad de plataforma de gestión. Se considerará indisponibilidad de la plataforma cuando esta falle o no se encuentre disponible durante una jornada (24 horas)	5 UF por evento, con tope de 5 eventos durante la vigencia del contrato.
No entregar información solicitada en plazo comprometido.	2 UF por cada día de atraso, con un tope de 10 días hábiles.
No entregar respuesta en un plazo de 48 horas hábiles ante requerimientos administrativos, tales como: - Facturación, - Certificado de leyes sociales, - Coordinación de reuniones.	1 UF por evento, con un tope de 10 UF.
Coordinación de capacitaciones No informar oportunamente la subcontratación del servicio, esto es, con a lo menos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la subcontratación.	1 UF por cada día que no se informa de la subcontratación, con un tope de 10 UF.
No informar a la contraparte técnica de las modificaciones al Acuerdo de Constitución de la Unión Temporal de Proveedores.	4 UF por cada modificación no informada, con un tope de 8 UF.

Las multas se descontarán de los estados de pago pendientes y en caso de no existir estados de pagos por liquidar, la Subsecretaría notificará la forma en que se procederá al cobro de la sanción, mediante el respectivo acto administrativo, pudiendo descontarse de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si así procediere.

16.4.2. Procedimiento de cobro de multas:

Una vez producido el incumplimiento la Subsecretaría notificará formalmente el incumplimiento mediante el acto administrativo correspondiente otorgando un plazo de cinco días hábiles a partir del envío de la notificación para que el proveedor formule sus descargos en el plazo mencionado. La Subsecretaría contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para otorgar respuesta al proveedor y formalizar el cobro de la multa respectiva, si así procediese, para instruir el descuento en pago que proceda.

En resumen, los plazos del proceso de cobro de multas son los siguientes:



Notificación al proveedor	Respuesta - Descargos	Respuesta formal - Notificación de Multa.
3 días hábiles – Correo Certificado.	5 días hábiles para responder a la Subsecretaría.	10 días hábiles a partir de los descargos del proveedor o cumplido el plazo para responder.

16.5. Facturación:

16.5.1. Forma de pago:

Una vez recibido conforme los servicios mensuales por parte de la Subsecretaría de Agricultura, el proveedor debe emitir la factura, de acuerdo con el detalle de la orden de compra enviada a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. La factura debe ser emitida de la siguiente forma:

Razón Social : Subsecretaría del Ministerio de Agricultura
 RUT : 61.301.000-9
 Dirección : Teatinos N° 40
 Glosa : Mes del servicio prestado, referencia a la orden de compra.
 Giro : Servicio Público

La factura será pagada en un plazo no superior a los 30 días corridos, contados desde su recepción conforme.

La factura debe ser ingresada a través de las siguientes casillas electrónicas: dte.agricultura@facturaturanegocio.cl y facturasagricultura@minagri.gob.cl.

El adjudicatario debe acompañar además de la factura el certificado de cumplimiento del pago de las levas sociales de sus trabajadores. Formulario F-30 o certificado de PreviRed. en cualquiera de los casos debe corresponder al pago del mes de servicio que se está pagando.

La Subsecretaría de Agricultura, en el marco de lo dispuesto en el N° 2 del artículo 3° de la Ley 19.983, tendrá un plazo de ocho días corridos siguientes a la recepción de la para reclamar de su contenido o tenerse por irrevocablemente aceptada.

Durante la vigencia del respectivo contrato el proveedor adjudicado debe acreditar que no registra saldos insolutos de obligaciones laborales y sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

La Subsecretaría podrá requerir al proveedor adjudicado, en cualquier momento, los antecedentes que estime necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales antes señaladas.

16.5.2. Factoring

En caso de que el proveedor ceda a un factoring la(s) factura(s) asociada(s) a esta contratación, deberá asegurarse de confirmar que la notificación de dicho factoring, se realice oportunamente en la debida dirección de este Servicio, individualizada en el segundo párrafo del presente numeral, de tal forma que el pago sea realizado de acuerdo con el contrato suscrito por el contratista.

Cabe señalar que el factoring no se hará efectivo en caso de existir obligaciones o multas pendientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Asimismo, cabe hacer presente que, aunque la cesión realizada sea electrónica, el proveedor debe informarlo oportunamente al administrador o contraparte técnica del contrato, a fin de que la Subsecretaría actúe oportunamente ante la gestión de pago.

16.6. Metodología de trabajo

El medio de comunicación formal con el proveedor adjudicado será a través de la Unidad de Prensa de la Subsecretaría de Agricultura, mediante los canales que tenga a disposición, ya sea correo electrónico, plataforma web o telefónico.

16.7. Supervisión y propiedad de los servicios a contratar

La Subsecretaría de Agricultura ejercerá la supervisión integral del desarrollo del servicio contratado, en sus aspectos técnicos y administrativos, y designará una Contraparte Técnica para que la represente, la que estará integrada por un/a funcionario/a de la Unidad de Prensa de la misma Subsecretaría, pudiendo este asesorarse en todo momento por otros profesionales del mismo Servicio o externos, de acuerdo con las materias técnicas a tratar.

Entre las funciones que tendrá la contraparte técnica, se mencionan y detallan las siguientes:

- a) Atender y resolver situaciones técnicas que se produzcan en el devenir del contrato.
- b) Informar sobre la procedencia de la aplicación de las sanciones que se estipulen en el contrato, según corresponda.
- c) Llevar el control de los aspectos técnicos y administrativos que se deriven de la prestación del servicio.
- d) Hacer seguimiento a los trabajos en curso, manteniendo constante comunicación con el proveedor y velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en las presentes Bases y el contrato.
- e) Dar recepción conforme a los trabajos mensuales y a los trabajos correctivos.

La referida contraparte tendrá acceso en todo momento a las tareas ejecutadas por el proveedor, quien deberá facilitar el cumplimiento de dicha prerrogativa.

La misma contraparte convocará a las reuniones que estime necesario sostener con el proveedor o con determinados profesionales del equipo técnico de este último. El proveedor debe facilitar la oportuna asistencia y realización de dichas reuniones. Sin perjuicio de lo anterior, las reuniones mencionadas podrán realizarse, también, a requerimiento del proveedor.

16.8. Término anticipado del contrato

La Subsecretaría podrá poner término anticipado al contrato o modificarlo, sin indemnización de perjuicios, por cualquiera de las causales establecidas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77 de su reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda y en las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y las multas, en aquellos casos en que ello procediere, de acuerdo con las siguientes causales:

Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento grave de los servicios establecidos en el contrato, lo que se establecen las Bases de Licitación, sus Anexos, consultas y aclaraciones, y si requerido para cumplirlas no lo hiciera dentro del plazo que se le señale, sin perjuicio, además, de cobrar la garantía y hacer efectivas las multas que procedieren. Adicionalmente se entenderá por incumplimiento grave, haber formalizado más de tres multas durante la vigencia del contrato.

Si el proveedor registra incumplimiento del pago de remuneraciones de sus trabajadores.

Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato

Si el proveedor perdiera las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.

Si el proveedor supera la aplicación de las multas establecidas en las presentes Bases de Licitación

No dar cumplimiento con lo establecido en la cláusula de las subcontrataciones, en el sentido de no informar en la oportunidad que corresponde sobre la subcontratación, impidiendo validar la calidad técnica del subcontratado. La Subsecretaría en cuanto tome conocimiento de que ha ocurrido esta situación notificará el término anticipado del contrato.

En estos casos, la Subsecretaría debe comunicar el término anticipado por escrito, fijándose un plazo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de su recepción por parte del proveedor para liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con los servicios a ser prestados, lo cual se acreditará mediante la presentación de las boletas o facturas correspondientes.

16.9. Modificación del contrato

Las partes de común acuerdo podrán modificar el correspondiente contrato por motivos fundados, a través de acto administrativo. La modificación, si la hubiere, formará parte integrante de dicho contrato. La modificación no podrá superar el 30% del valor total del respectivo contrato ni alterar la naturaleza del objeto de éste.

16.10. Subcontratación

La persona o empresa adjudicada podrá subcontratar con terceros la prestación parcial de los servicios contratados hasta un 30% de la totalidad del contrato, siempre que ello sea informado por escrito a la Subsecretaría, con la debida antelación, esto es, con a lo menos cinco días hábiles anteriores a la fecha de la subcontratación. La Subsecretaría se pronunciará por escrito, en orden a la aceptación o rechazo de la propuesta de subcontratación efectuada.

El incumplimiento de la notificación antes mencionada generará el cobro de multas pertinentes. Del mismo modo, el subcontratista debe dar cumplimiento a las condiciones del contrato, siendo el titular el responsable final de las acciones.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores, no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, de conformidad con lo que se dispone en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

16.11. Liquidación del contrato

Para llevar a cabo la finalización de la relación contractual entre las partes, sea por término anticipado o no, el proveedor adjudicado debe:

- Acordar un calendario de cierre con la entidad licitante, en donde se establezca un evento o plazo prudencial a partir del cual se entiende que el contrato entre en etapa de cierre.
- Elaborar un protocolo de fin de contrato, que suscribirán ambas partes, y en donde se detallen todas las actividades a realizar y los responsables de cada una de ellas, para lograr un cierre de contrato ordenado.

Si la entidad licitante así lo requiere, el adjudicatario debe prestar colaboración y participar en forma coordinada con aquélla en labores de migración de sistemas u otras similares a un nuevo proveedor, si así fuera el caso, de acuerdo a la naturaleza del contrato a suscribir.

16.12. Fuerza mayor o caso fortuito

El proveedor ni la Subsecretaría serán responsable en caso de demora o tardanza en la ejecución de sus obligaciones contractuales debido a hechos calificados como fuerza mayor o caso fortuito, conforme a lo dispuesto el artículo 45 del Código Civil.

El proveedor que se vea afectado por una situación de fuerza mayor o caso fortuito, notificará, por escrito a la Subsecretaría, dentro de los cinco primeros días de ocurrido el hecho; además, la solicitud de prórroga que se requiera al efecto deberá contener los fundamentos y antecedentes en que consten los hechos que constituyen la situación señalada acompañando los documentos necesarios para mejor resolver.

La calificación de fuerza mayor o caso fortuito, corresponderá resolverla a la Subsecretaría de Agricultura mediante resolución fundada, sobre la base de los antecedentes que le proporcione el proveedor y/o aquellos que obtenga de terceros o sean de conocimiento público.

En caso de que la situación descrita implique una ampliación de la vigencia del contrato, dicha situación también será formalizada mediante el respectivo acto administrativo, debiendo el proveedor también extender las garantías vigentes, hasta cumplir con los términos y condiciones de las presentes bases.



11.- BASES TÉCNICAS

"SERVICIO INFORMATIVO DE SEGUIMIENTO DE NOTICIAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA"

La Subsecretaría de Agricultura llama e invita a los proveedores del rubro, personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras constituidas legalmente en Chile, a participar de la presente licitación pública, para la contratación del servicio informativo de seguimiento de noticias en medios de comunicación para la Subsecretaría de Agricultura.

1. OBJETIVO DEL SERVICIO

1.1 Objetivo General:

Disponer de un servicio de monitoreo y análisis de medios de comunicación, a través de un sistema de alta fiabilidad y adecuado a las necesidades de la Subsecretaría de Agricultura, Este monitoreo enfoca su búsqueda en medios tradicionales (diarios, revistas, radios, televisión) de alcance nacional y regional, medios on line y redes sociales (Facebook, Twitter, Flickr y YouTube).

1.2 Objetivo específico:

- Monitorear medios de comunicación, considerando prensa, radial, televisión y redes sociales.
- Sistematizar la información recogida, mediante la generación y envío diario de clipping digital de prensa.
- Envío de alertas informativas con menciones del nombre de la institución.
- Análisis cuantitativo de las apariciones en medios de comunicación.

2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Subsecretaría requiere un servicio de monitoreo de prensa personalizada en temas de agricultura, **los 365 días de año**, con la información disponible de los medios de comunicación a nivel nacional y regional, con una alternativa de servicio digital en línea, que considere las noticias informadas en medios escritos, televisivos, radioemisoras nacionales y portales electrónicos de noticias en internet.

Los medios de comunicación a considerar son: prensa de Santiago y regiones, revistas de circulación nacional, portales electrónicos de noticias en internet, radioemisoras, televisión y redes sociales.

2.1 SERVICIOS REQUERIDOS

- a) **Informe de prensa:** en formato digital que muestre la información en las mismas condiciones en que fue publicada, incluyendo los datos de publicación (título, fuente, fecha, N° de pág. y tamaño de noticia). El oferente debe indicar el horario en el que estará disponible el informe.
- b) **Monitoreo de radio permanente:** acceso a la información relacionada con temas de agricultura, emitida en las radioemisoras establecidas en el Numeral 3.4 de las presentes Bases Técnicas.

La información debe generar un reporte o alerta informativa que contenga la síntesis de lo emitido, estando disponible para escuchar, revisión online y descarga en formato MP3.

Grabación de audio específico en radioemisora: acceso a la información emitida relacionada con alguna entrevista a autoridades del agro en temas de agricultura, previo aviso de parte de la Unidad de Prensa del Ministerio de Agricultura, en la radioemisora que se informe con anticipación al proveedor.

Se requiere este servicio en forma gratuita, pudiendo ser o no requerido por la Subsecretaría. (máximo 5 solicitudes en un mes).

- c) **Monitoreo de Televisión:** acceso a la información relacionada con temas de agricultura o sobre otros temas en que tenga figuración alguna autoridad del Ministerio, emitida por los medios especificados en el numeral 3.4 de las presentes bases de licitación.

La información debe generar un reporte o alerta informativa que contenga la síntesis de lo emitido, estando disponible para ver, revisión online y descarga en formato Windows Media Player.

- d) **Monitoreo de Redes Sociales de Medios de Comunicación:** cuentas de Facebook y Twitter de una lista predeterminada de medios de comunicación que emitan información relacionada con agricultura.
- e) **Newsletter informativo:** este serv1c10 debe tener una periodicidad diaria y dar la opción al usuario de seleccionar aquella información de interés para su envío a correo electrónico en formato newsletter a los destinatarios que estime necesario.
- f) **Alertas informativas:** este sistema debe permitir el envío de Alertas informativas vía correo electrónico al momento de ocurrida o publicada alguna nota de prensa relacionada con los términos de interés y palabras clave que la Subsecretaría entregará al adjudicado. Este requerimiento debe permitir ser configurado en cualquier dispositivo móvil de acceso a internet (Android, iPhone, etc.). Se deja claramente establecido que las Alertas informativas deben estar directamente relacionadas con el filtro de Ministerio de Agricultura de Chile y palabras clave entregadas al proveedor, según necesidad de la información.
- g) **Videos:** descarga de videos con apariciones en prensa del Ministro de Agricultura, Subsecretario de Agricultura, Servicios del Agro o noticias referidas a esta repartición durante la vigencia del contrato, que podrán ser solicitados o descargados, **en la oportunidad que la Subsecretaría lo estime necesario.**

- h) **Base de datos Histórica:** que permita realizar búsquedas y la recuperación de la información de interés a través de criterios de fácil aplicación (tema, fuente, fecha, nombres, titulares, etc.), contando además con un buscador avanzado que permita la combinación de términos que ayuden a la recuperación de resultados.

2.2 USO DEL SERVICIO

- a) **Claves de acceso:** debe permitir el acceso simultáneo a los distintos usuarios que lo requieran (Clave multiusuario)
- b) **Plataforma de Acceso:** al ingresar con la clave descrita en el párrafo anterior, se debe acceder a una sección personalizada que presente las notas de prensa más recientes relacionadas con los criterios de monitoreo, esta información debe corresponder a la totalidad de las notas del mes en curso.



- e) Formato de entrega de la información:** el acceso a las notas debe ser en los formatos requeridos mínimos a saber PDF, WORD y JPG.

2.3 ATENCIÓN A USUARIOS

El adjudicatario debe contar con los siguientes servicios:

- a) Servicio al cliente: el proponente debe describir horario, modo de funcionamiento y responsable.
- b) Ejecutivo de atención, que responda cualquier solicitud extraordinaria relacionada con la naturaleza propia de la Subsecretaría .

3 REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS

Se requiere monitoreo de al menos los siguientes medios de comunicación, requisito excluyente:

A) Diarios de Santiago:

- El Mercurio
- Las Últimas Noticias
- Estrategia
- Publimetro
- La Cuarta
- La Hora
- Diario Financiero
- Hoy X Hoy
- Diario Oficial
- Pulso
- La Segunda
- La Tercera

8) Diarios Regionales:

- XV Región: Estrella de Arica
- 1 Región: Estrella de Iquique
- 1 Región: Diario 21
- 11 Región: El Mercurio de Antofagasta
- 11 Región: El Mercurio de Calama
- 11 Región: Estrella de Loa
- 11 Región: Estrella de Tocopilla
- 11 Región: Estrella de Antofagasta
- 111 Región: Atacama de Copiapó
- 111 Región: El Chañarillo
- IV Región: El Día de la Serena
- IV Región: Semanario Tiempos de la Serena
- V Región: El Mercurio de Valparaíso
- V Región: Estrella de Valparaíso
- V Región: Líder de San Antonio
- VI Región: El Rancagüino
- VI Región: El Tipógrafo
- VII Región: El Centro de Talca
- VII Región: Prensa de Curicó
- VI1 Región: El Heraldo de Linares

- VIII Región: El Sur de Concepción
- VIII Región: Estrella de Concepción
- VIII Región: Crónica de Chillán
- VIII Región: La Discusión
- IX Región: Austral de Temuco
- XIV Región: Austral de Valdivia
- X Región: Estrella de Chiloé
- X Región: Llanquihue de Puerto Montt
- X Región: Austral de Osorno
- XI Región: El Divisadero
- XII Región: La Prensa Austral
- XII Región: El Pingüino

e) **Revistas:**

- Qué Pasa
- Capital
- América Economía
- Revista del Campo
- Mundo Acuícola
- D 'Leche
- Mundoagro
- Gestión

d) **Televisión:**

- La Red
- UCV TV
- TVN
- Mega
- Chilevisión
- Canal 13
- Cnn Chile
- Canal 24 Horas Chile
- Canal 9 Concepción
- Canal ATV Antofagasta
- Canal U. Autónoma de Temuco
- Canal 13 C

e) **Radioemisoras (toda la Programación):**

- Cooperativa
- Bio Bío
- ADN Chile
- Agricultura
- Bio Bío Concepción
- T13 Radio
- Bio Bío Puerto Montt
- Bio Bío Temuco
- Bio Bío Valparaíso



f) Portales Web:

- www.emol.com
- www.lanacion.cl
- www.cooperativa.cl
- www.el_dinamo.cl
- WWW.SOL.Chile.cl
- www.theclinic.cl
- www.latercera.cl
- www.elmostrador.cl
- www.biobio.cl
- www.wlilbero.cl
- www.cigerchile.cl

g) Redes Sociales: (Facebook y Twitter) con cuentas de los siguientes medios:

- La Red
- UCVTV
- TVN
- Mega
- Chilevisión
- Canal 13
- Revista Qué Pasa
- Revista Capital
- Revista América Economía
- Revista del Campo
- La Hora
- Hoy X Hoy
- Cooperativa
- Bio Bío
- ADN Chile
- Agricultura
- T13 Radio
- CNN Chile
- La Cuarta
- Diario Financiero
- Diario Oficial
- La Segunda
- La Tercera
- Pulso

4.- PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE

El monto máximo disponible para la contratación de los servicios de monitoreo de medios es de \$16.200.000 (dieciséis millones doscientos mil pesos), valor con IVA incluido, para 18 meses de contrato.



111 ANEXOS
ANEXO 1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Persona Jurídica)

—, de _____ 2020

_____ RUT _____ representante legal de la Empresa _____

RUT _____, de acuerdo al llamado a la Licitación Pública y a sus respectivas bases de licitación, denominado, también, "**SERVICIO INFORMATIVO DE SEGUIMIENTO DE NOTICIAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**" a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, declaro, bajo juramento:

Que no afectan a este oferente ni a la empresa antes individualizada, de la cual el declarante es su representante legal, las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso sexto, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El inciso sexto del artículo 4º de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establece que *"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios/as directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley No. 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas"*.

Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Que para los efectos previstos en el Artículos 4º, inciso 2º y 11º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, Si NO (MARQUE ALTERNATIVA CON X) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Que para los efectos previstos en la parte final del inciso 1º del Artículo 4º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, Si NO (MARQUE ALTERNATIVA CON X) ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los dos años anteriores a la formulación de la presente propuesta.

Por último, declara y deja constancia que no ha sido condenado con la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 8º y siguientes, de la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Nombre, Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre de la empresa)





ANEXO 1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Persona Natural)

_____, de _____ 2020

_____, RUT _____ representante legal de la Empresa _____, RUT _____, de acuerdo al llamado a la Licitación Pública y a sus respectivas bases de licitación, denominado, también, "**SERVICIO INFORMATIVO DE SEGUIMIENTO DE NOTICIAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**" a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, declaro, bajo juramento:

Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El inciso sexto del artículo 4º de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establece que *"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios/as directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley No. 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas"*.

Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Que para los efectos previstos en el Artículos 4º, inciso 2º y 11º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, Si NO (MARQUE ALTERNATIVA CON X) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Que para los efectos previstos en la parte final del inciso 1º del Artículo 4º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, Si NO (MARQUE ALTERNATIVA CON X) ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los dos años anteriores a la formulación de la presente propuesta.

Por último, declara y deja constancia que no ha sido condenado con la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 8º y siguientes, de la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Nombre y Firma

ANEXO Nº 2

FORMATO TIPO: UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP).

Artículo 67 bis del Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ENTRE

xxx:1
y
xxx:2

EN _____³ DE CHILE, a _____⁴, ante mí, _____⁵, Abogado, Notario Público _____⁶ de la _____⁷, con oficio en _____⁸, comparecen:

Alternativa 1) Comparecencia de personas naturales.⁹

Alternativa 2) comparecencia de personas jurídicas.¹⁰

, los comparecientes mayores de edad, quiénes acreditaron su identidad con las cédulas antes citadas y exponen:

¹ Nombre de la persona natural o jurídica que se constituye en la UTP.

² Nombre de la otra (s) persona natural o jurídica que se constituye en la UTP.

³ ciudad en la cual se suscribe la Unión Temporal de Proveedores.

⁴ Fecha de reducción a escritura pública del documento elaborado para formalizar la unión temporal de proveedores .

⁵ Nombre del notario ante quién se suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

⁶ Calidad de titular o suplente del notario que suscribe y Formaliza la unión temporal de proveedores.

⁷ Singularización de la notaria ante la cual se suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

⁸ Dirección del oficio del notario ante quién se suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

⁹ Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la unión temporal de proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

¹⁰ Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la unión temporal de proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad, número de rol único tributario, señalar persona que actúa en calidad de representante legal o administrador con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.



PRIMERO: CONSTITUCIÓN: En virtud de la oferta conjunta efectuada en el proceso de licitación pública ID N° ¹¹ denominada ¹², y de conformidad a lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; por el presente instrumento, los comparecientes acuerdan en constituir una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, para formalizar la participación conjunta a dicho proceso.

SEGUNDO: OBJETO: La Unión Temporal de Proveedores, en adelante e indistintamente "la UTP", que se constituye por este acto, tendrá por objeto desarrollar en forma conjunta el servicio denominado ¹³, que nos ha sido adjudicado mediante Resolución Exenta N° ¹⁴, de fecha ¹⁵, de la Subsecretaría. El desarrollo del estudio será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

TERCERO: SOLIDARIDAD: Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta por ellos presentada, de las bases de licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriba para la realización del estudio denominado ¹⁶. En virtud de dicha solidaridad, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto al otro en la parte que hubiere sido satisfecha. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título Noveno "De las Obligaciones Solidarias", del Libro Cuarto del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

QUINTO: CONSTANCIA: Los miembros de la presente UTP toman conocimiento expreso de la norma contenida en el inciso sexto del artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en lo que respecta a que las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la unión temporal de proveedores individualmente considerado.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la unión temporal de proveedores, ésta debe decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

SEXTO: CESIÓN: Los comparecientes acuerdan que no podrá haber cesión de la participación de los miembros integrantes de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto.

SÉPTIMO: VIGENCIA: La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y durará ¹⁷, es decir, cubrirá el periodo de vigencia del contrato que establecen las bases, más 60 días hábiles.¹⁸

¹¹ Incorporar el número de ID de la licitación.

¹² Incorporar el nombre de la licitación o nombre del estudio.

¹³ Incorporar nombre completo del estudio señalado en bases.

¹⁴ Incorporar número de Resolución de adjudicación.

¹⁵ Incorporar fecha de la resolución de adjudicación.

¹⁶ Ver nota al pie ¹².

¹⁷ Incorporar plazo en meses.

En caso de que, durante la vigencia del contrato, se acuerde con la entidad licitante la ampliación de la vigencia del contrato, el plazo antes citado deberá renovarse conforme al acuerdo modificatorio que se suscriba.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución a las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

OCTAVO: DOMICILIO: Los miembros de la unión temporal de proveedores fija como domicilio _____¹⁹

NOVENO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: La presente UTP designa como Representante o Apoderado común de ésta, a don (ña) _____²⁰, el (la) cual está facultado (a) para:²¹ a) _____, b) _____. (...) En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don (ña) _____²² con las mismas facultades.

DÉCIMO: PERSONERÍA: La personería de don (ña) _____²³ para actuar en representación de la _____²⁴, consta en escritura pública de fecha _____²⁵ otorgada ante don (doña) _____²⁶ Notario Público de la _____²⁷, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. -

La personería de don (ña) _____²⁸ para actuar en representación de la _____²⁹, consta en escritura pública de fecha _____³⁰ otorgada ante don (doña) _____³¹ Notario Público de la _____³², que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. -

En comprobante previa lectura firman los comparecientes. -

Se da copia. - DOY FE.

_____ de _____ de 2020

Nombre y Firma

¹⁸ En caso de que las bases contemplen renovación automática del contrato, el plazo de vigencia que se incorpore, deberá incluir el plazo de la renovación.

¹⁹ nformar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

²⁰ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

²¹ ncorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

²² Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

²³ Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

²⁴ Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

²⁵ ncorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

²⁶ ncorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

²⁷ ncorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

²⁸ Ver nota al pie 15.

²⁹ Ver nota al pie 16.

³⁰ Ver nota al pie 17.

³¹ ver nota la pie 18.



Ministerio de
Agricultura

32 Ver nota al pié 19.



Ministerio de
Agricultura

**ANEXO Nº 3
OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA**

– de – de 2020

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

RUT:

Por el presente acto declaro que el precio neto cotizado para los servicios solicitados en la presente licitación es el que se indica y el servicio se ajustará a las características que se detallan en el siguiente cuadro:

VALOR MENSUAL NETO	\$
Sistema de Reportes (Acompañar documentos que acrediten el formato)	
Horario de la Disponibilidad de las Noticias en formato digital en la plataforma web.	
Horario del primer envío diario de noticias (Newsletter)	
Periodo de almacenamiento de datos	
Disponibilidad del servicio de atención al cliente.	
Medios monitoreados (cumple con los medios exigidos en Bases Técnicas)	SI/NO

Servicio adicional	Indique
Clasificación temática de las noticias con vinculación del Ministerio de Agricultura y Servicios asociados.	SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Clasificación de noticias con vinculación en medios de comunicación.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Informes con indicadores: cobertura/protagonismo/favorabilidad de nota	SI <input type="checkbox"/> , indique cuál (es) NO <input type="checkbox"/>
Servicios de Alerta por mail las 24 horas los 365 días del año de todos los medios monitoreados.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Otro servicio adicional relevante	Descripción:

Nota: Para el caso de los servicios adicionales, no contemplados en el anexo, sólo obtendrá puntaje si es relevante para la Subsecretaría, cuestión que será fundada en el acta de evaluación.

Nombre, Firma y Timbre Representante Legal



ANEXO N° 4

**EXPERIENCIA DEL OFERENTE
(RESUMEN)**

de de 2020

Contratante	Servicio prestado (detalle)	Periodo de la prestación del servicio	Incorpora medio de verificación (si/no)
--------------------	--	--	--

Nota: Se requerirá para la obtención del puntaje la presentación, como medio de verificación, cualquiera de los siguientes documentos:

- Carta de mandante en el que se señale expresamente el tipo de contrato desarrollado por el interesado.
- Órdenes de compra en estado de aceptada o recepción conforme, en las que se señale expresamente el tipo de servicio realizado.
- Facturas, que indiquen expresamente el servicio prestado y que permita ponderarlo como de similar o análoga naturaleza que el licitado.

Nombre y Firma Representate Legal





**ANEXO 5
POLÍTICA DE SUSTENTABILIDAD SOCIAL**

— de — — de 2020

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:

RUT:

Factores	Marque con una X el o los factores que postula
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a Jóvenes (18 a 25 años) a partir de políticas no discriminatorias.	SÍ.....- NO.....
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la Tercera Edad Activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años) a partir de políticas no discriminatorias.	SÍ.....- NO.....
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas a partir de políticas no discriminatorias.	SÍ.....- NO.....
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad a partir de políticas no discriminatorias.	SÍ.....- NO.....
El oferente es una persona natural de sexo femenino.	
El oferente es una microempresa liderada por mujer/es.	
El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	SÍ.....- NO..... SEÑALE CUÁL:

Nota: Debe adjuntar la acreditación del cumplimiento de los factores señalados con un "Sí", de lo contrario no obtendrá puntaje para el criterio.

**Nombre, Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre de la empresa)**



3 **AUTORIZÁSE** el llamado a licitación pública, denominada: "**SERVICIO INFORMATIVO DE SEGUIMIENTO DE NOTICIAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**".

4 **DESÍGNASE** a los/as siguientes funcionarios/as para integrar la Comisión Evaluadora de la presente Licitación Pública:

- Francisco Vera, Periodista, equipo de la Unidad de Prensa de la Subsecretaría de Agricultura.
- Gabriela Infante, Asesora de comunicaciones, Gabinete del Sr. Subsecretario.
- Gisell Pino, Encargada de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Agricultura.

En caso de ausencia de uno de los/as funcionarios/as antes señalados, désignese a doña Betzabé Menjiba S., Jefa del Departamento de Compras y Contrataciones, para su reemplazo.

Se establece que la comisión evaluadora declarará en la oportunidad que corresponda que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de la Ley N° 19.886.

5 **ESTABLÉZCASE** que el gasto que demanda la presente licitación pública se financiará con los recursos disponibles en el Subtítulo 22, ítem 08, Asignación 010, "Servicios de Suscripción y similares", del programa 01, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Agricultura.

6 **PUBLÍQUESE** las presentes Bases Técnicas, Administrativas y sus Anexos, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, portal: www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JOSÉ IGNACIO PINOCHET OLAVE
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



DISTRIBUCIÓN:
Departamento de Compras y Contrataciones
Unidad de Prensa